



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de medida cautelar.
Cartago Valle del Cauca, Mayo 11 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Mayo once (11) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2009-00625**-00
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Banco Av. Villas S.A.
Demandado: Rafael Arturo Moreno
Auto: 707

Niéguese la solicitud enviada el 10/05/23, por la abogada María Margarita Oviedo Lamprea, ya que, no cuenta con poder para actuar dentro del trámite del proceso, Maxime cuando en reiteradas ocasiones se le ha dejado de presente, que deje de enviar memoriales actuando en representación del banco Av. Villas. Situación que genera congestión judicial, y que podría conllevar la compulsión de copias a la Comisión de Disciplina.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez